



COMITÉ MUNICIPAL DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA	
SECRETARÍA DE INVESTIGADORES	
Fecha: 19/04/13	Hora: 10.10
Número: 365	Folios: 2
Expte. N°	
Expediente: 37/86	

**NOTA N° 045 /2013.-
LETRA: BPJ – M.A.LL.-**

Ushuaia, 17 de abril de 2013.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante
Damián De Marco
S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente remito adjunto proyecto de Ordenanza, a fin de que sea incorporado al boletín de asuntos entrados de la próxima Sesión Ordinaria en virtud de los siguientes fundamentos.

El objeto de la presente se enmarca en establecer un sistema de estacionamiento medido en la playa de estacionamiento que se encuentra sobre la calle Maipú al 1200, en el horario nocturno, atendiendo que dicho espacio constituye un predio municipal, siendo el referido horario el de mayor asiduidad de la ciudadanía.

Asimismo, la administración del mismo deberá estar a cargo de Entidades de Bien Público u Organizaciones No Gubernamentales, sin que se exija que su objeto primordial sea la generación de empleo, conforme establece la O.M N° 2405. Lo expuesto es a los efectos de ampliar el universo de entidades que contienen en su génesis un objetivo de bien común y que también necesitan el apoyo del Estado.

Como colofón de lo expuesto es que se solicita el acompañamiento de los Sres. Concejales para la sanción de la presente Ordenanza.



Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Afectar al sistema de estacionamiento medido la playa de estacionamiento que se encuentra sobre la calle Maipú a la altura del 1200.

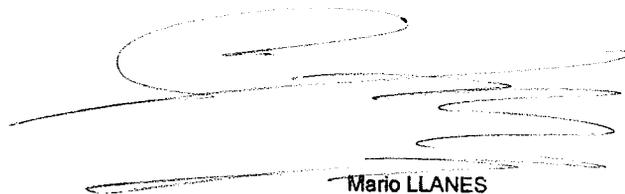
ARTÍCULO 2º.- Los días y horario de la afectación referida en el artículo precedente será de lunes a domingo de 20:00 hs. a 06:00 hs.

ARTICULO 3º.- La administración estará a cargo de Entidades de Bien Público u Organizaciones No Gubernamentales.

ARTICULO 4º.- Aplícase para el sistema de adjudicación la O.M N° 2405, debiendo contemplar la modificación establecida en la presente en lo referido a los sujetos comprendidos para la administración del sistema instaurado mediante esta Ordenanza.

ARTICULO 5º.- Aplícase en cuanto al valor del sistema de Estacionamiento medido para Automotores la O.M. N° 3818.

ARTICULO 6º.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia